

Gobierno del Estado de Jalisco

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-14000-02-1053

1053-DE-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	46,544,052.7
Muestra Auditada	29,640,223.7
Representatividad de la Muestra	63.7%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 al estado de Jalisco mediante las Participaciones Federales por un monto de 46,544,052.7 miles de pesos, se determinó fiscalizar una muestra de 29,640,223.7 miles de pesos, que representó el 63.7 %.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales (EEF), con objeto de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y la EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de riesgos

- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Actividades de control

- Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación.

- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES:

Supervisión

- Es necesario fortalecer las políticas y procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del estado de Jalisco, en un nivel Alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas es alto, ya que permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, en cumplimiento del

Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas publicado el 06 de junio de 2014, Normas Generales de Control Interno para la administración pública del estado de Jalisco publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco el 13 de septiembre de 2016 y Manuales de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco (<https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/13736>).

Transferencia de recursos

2. En la revisión número 1050-DE-GF con título Distribución de las Participaciones Federales practicada por la Auditoría Superior de la Federación, se constató, mediante las cuentas por liquidar certificadas, oficios y constancias emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios y recibos oficiales de la entidad, que transfirió al Estado de Jalisco recursos correspondientes a participaciones por 46,544,052.7 miles de pesos; mismos que se recibieron y administraron en 39 cuentas bancarias productivas abiertas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Jalisco.

3. El estado depositó en una cuenta específica 11,939,122.7 miles de pesos de nueve fuentes de financiamiento para administrar los recursos que transfirió a sus 125 municipios, y que se presentan en el resultado número tres de la auditoría número 1050-DE-GF, Distribución de las Participaciones Federales.

4. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado tiene 3 conciliaciones bancarias que presentan cheques en tránsito con antigüedad de hasta cinco años, por un monto de 124,238.9 miles de pesos.

La Dirección de Área de Quejas y Denuncias de la Contraloría del Estado, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no actualizaron las conciliaciones bancarias ya que estas presentan cheques en tránsito con antigüedad de hasta cinco años, y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número. 067-DGJ/ASF/2017-B, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del registro e información financiera de las operaciones realizadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se determinaron cumplimientos de la normativa:

- a) Registró contable y presupuestalmente los recursos trasferidos por la TESOFE por 46,544,052.7 miles de pesos, así como los intereses generados.

- b) Registró contable, presupuestal y patrimonialmente, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2016 por 49,237,993.1 miles de pesos (en los que se encuentran los 46,544,052.7 miles de pesos de participaciones).
- c) Los registros contables, presupuestales y patrimoniales se encuentran actualizados, conciliados, controlados e identificados.
- d) Las operaciones de la muestra seleccionada por 29,640,223.7 miles de pesos y que representan el 63.7% de los recursos transferidos, se soporta con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

6. Los recursos de las participaciones 2016 que el estado recibió, no se encuentran debidamente identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, mismo que debió adoptar e implementar a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

La Dirección de Área de Quejas y Denuncias de la Contraloría del Estado, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no identificaron y controlaron los recursos de participaciones federales 2016 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número. 068-DGJ/ASF/2017-E, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del estado de Jalisco, le fueron entregados 46,544,052.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 en cuanto del capítulo 1000 Servicios Personales sí fue viable la identificación de las nóminas cubiertas con recursos federales de aportaciones, ya que es un requisito del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a efecto de devolver al estado el Impuesto sobre la Renta (ISR) retenido conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); asimismo, el capítulo 9000 Deuda Pública se cubrió solo con Participaciones. Los capítulos restantes muestran el presupuesto cuyo origen son recursos propios y participaciones, mismos que, como ya se dijo en el apartado de Registros Contables, no es posible distinguir el monto pagado de una y otra fuente de financiamiento, dado que el estado de Jalisco no ha implementado el clasificador por fuente de financiamiento.

PARTICIPACIONES FEDERALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

CAPITULO	CONCEPTOS	DESTINO	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	% SOBRE LO PAGADO
1000	Servicios personales	14,663,534.7	13,930,747.9	28.3
2000	Materiales y suministros	781,990.6	653,378.9	1.3
3000	Servicios generales	1,944,028.8	1,674,636.3	3.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19,745,432.5	18,549,242.4	37.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	232,978.6	107,901.2	0.2
6000	Inversión pública	711,987.0	551,233.9	1.1
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	720,648.0	637,449.0	1.3
8000	Participaciones	11,736,33.4	11,939,122.7	24.2
9000	Deuda pública	1,202,580.9	1,193,380.8	2.5
Total		51,739,516.4	49,237,093.1	100.0

FUENTE: Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco del ejercicio 2016, Cuenta Pública Estatal y registros presupuestales del estado.

Al Gobierno del estado de Jalisco, le fueron entregados 46,544,052.7 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales, correspondientes a 11 fuentes de financiamiento incluyendo lo que le corresponde a los municipios por 11,939,122.7 miles de pesos, durante su administración se generaron intereses por 48,321.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 46,592,374.2 miles de pesos, donde se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengó 39,139,051.7 miles de pesos de los recursos disponibles.

PARTICIPACIONES FEDERALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

CAPÍTULO	CONCEPTOS	DEVENGADO	% vs. Devengado	% vs. Disponible
1000	Servicios personales	14,663,534.7	37.5	31.5
2000	Materiales y suministros	781,990.6	2.0	1.7
3000	Servicios generales	878,312.2	2.2	1.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,920,986.4	22.8	19.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	105,259.7	0.3	0.2
6000	Inversión pública	321,675.7	0.8	0.7
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	325,588.8	0.8	0.7
8000	Participaciones	11,939,122.7	30.5	25.6
9000	Deuda pública	1,202,580.9	3.1	2.6
Total devengado		39,139,051.7	100.0	84.0
Recursos no devengados ni pagados		7,453,322.5	0.0	16.0
Total disponible		46,592,374.2	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y una muestra de la documentación soporte.

16-B-14000-02-1053-01-001 **Recomendación**

Para que la Contraloría del estado de Jalisco, verifique la aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Cumplimiento de lo establecido en el Art 3-B LCF

8. Con la revisión de los enteros de retenciones de Impuesto Sobre la Renta, y una muestra de los CFDI proporcionados por el estado, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 4,818,294.5 miles de pesos al Gobierno del estado de Jalisco, por concepto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR), enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al estado y que fueron pagados con recursos propios y de participaciones.

Servicios Personales

9. Con la revisión del capítulo 1000 de Servicios Personales (respecto de los tabuladores de percepciones, ocupación de plazas y bajas de nómina) se determinaron cumplimientos de la normativa, que consistieron en:

- a) Los pagos realizados al personal por conceptos de sueldos, despensa, ayuda para transporte, útiles escolares, estímulos por puntualidad y asistencia, gratificación de fin de año (aguinaldo), entre otros, por 13,591,712.0 miles de pesos se ajustaron al tabulador autorizado por la instancia ejecutora.
- b) Las plazas, categorías y percepciones del personal pagado con recursos de Participaciones corresponden con la plantilla y el tabulador de percepciones autorizados por el estado.
- c) Los pagos por conceptos extraordinarios de compensaciones y gratificaciones fueron autorizados mediante oficio; asimismo, correspondieron con las categorías autorizadas.
- d) El gobierno del estado, dio de baja oportunamente en la nómina a quienes se retiraron durante el ejercicio 2016.
- e) En 1881 contratos de prestadores de servicios por honorarios, se constató que la relación contractual se formalizó y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los contratos.
- f) El Gobierno del estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al personal, y enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en tiempo y forma, con recursos de Participaciones Federales 2016; asimismo, se verificó que se realizaron oportunamente los enteros de las retenciones de Seguridad Social (IMSS).
- g) La instancia ejecutora realizó los pagos de terceros institucionales (Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)) en tiempo y forma.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

10. De la revisión del capítulo 2000 de una muestra de 19 expedientes técnicos de las compras efectuadas con recursos de las Participaciones, realizadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa local aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido de compra que está debidamente formalizado, y que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados.

11. Con la revisión del capítulo 5000 “Bienes muebles e inmuebles” de una muestra de auditoría de 24 expedientes técnicos de las adquisiciones efectuadas con recursos de las Participaciones, realizadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del estado, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa local aplicable, de los cuales 7 adquisiciones fueron mediante adjudicación directa, 8 por invitación a cuando menos tres proveedores, 8 por concurso y una por licitación pública; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato u orden de compra que está debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Obra Pública

12. De las 27 obras públicas seleccionadas en la revisión, ejecutadas con recursos de participaciones federales 2016 por un importe pagado de 172,274.8 miles de pesos, se determinó el cumplimiento de la normativa como sigue:

- a) Se comprobó que 20 obras se adjudicaron mediante licitación pública, y de forma directa, de conformidad con los montos máximos autorizados y se acreditó por parte del ejecutor, en los casos de excepción a la licitación pública a través de los dictámenes fundados y motivados.
- b) Los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable.
- d) Se presentaron en 14 casos las fianzas por los anticipos otorgados, en 25 casos las fianzas de cumplimiento y en 24 las fianzas de vicios ocultos al terminar la obra, en tiempo y forma.
- e) Se constató que los pagos realizados de 27 contratos de las obras revisadas, se encontraron debidamente soportados con las facturas, pólizas de egresos, registros contables, contratos de obra, estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, reportes fotográficos y bitácoras de obra correspondientes.
- f) Se verificó que se realizaron las retenciones del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia, los cuales fueron enterados a las instancias correspondientes.
- g) Con la revisión selectiva de los conceptos, volúmenes y precios unitarios cobrados y pagados en las estimaciones, se constató que fueron coincidentes con los pactados en el catálogo de conceptos contratados; así como con los registrados y calculados en los números generadores de obra.

- h) Se constató que las obras fueron ejecutadas dentro de los plazos y montos contratados; asimismo, en un caso, existieron modificaciones en plazo, la cual fue solicitada por el contratista, autorizada por la contratante y fue formalizada a través del convenio modificatorio correspondiente.
- i) En los 14 contratos, se identificó que se otorgaron anticipos, los cuales fueron amortizados en su totalidad.
- j) Con la verificación física de una muestra de 19 obras, en los conceptos seleccionados para su revisión, se constató que los conceptos y volúmenes estimados y pagados, correspondieron con los ejecutados físicamente, cumplieron con las especificaciones de construcción y con la calidad requerida; asimismo, se encontraron 16 obras concluidas y en operación, se contó con las actas de entrega recepción y el finiquito respectivo, 2 obras están en proceso debido a que las obras se ejecutan en etapas.
- k) En una obra ejecutada por administración directa, seleccionada en la muestra de auditoría, se encontró soportada con los acuerdos de ejecución correspondientes; asimismo, se acreditó tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y se concluyó en tiempo y forma.

13. De las 27 obras públicas seleccionadas en la revisión, ejecutadas con recursos de participaciones federales 2016, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se comprobó que 7 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, los cuales, por su importe, debieron ser a través de licitación pública y/o concurso por invitación, ya que rebasaron los montos máximos autorizados, sin acreditar por parte del ente auditado, la excepción a la licitación pública a través de los dictámenes fundados y motivados.
- b) En dos contratos, no presentaron las fianzas de cumplimiento, y en tres casos, no las fianzas de vicios ocultos al terminar la obra.

La Dirección de Área de Quejas y Denuncias de la Contraloría del Estado, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, en 7 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, los cuales, por su importe, debieron ser a través de licitación pública y/o concurso por invitación, ya que rebasaron los montos máximos autorizados, sin acreditar por parte del ente auditado, la excepción a la licitación pública a través de los dictámenes fundados y motivados y no presentaron las fianzas de cumplimiento, y en tres casos, las fianzas de vicios ocultos al terminar la obra, y, para tales efectos, radicó los asuntos a los expedientes números. 069-DGJ/ASF/2017-B, 070-DGJ/ASF/2017-E y 071-DGJ/ASF/2017-B por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la visita física a las obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que en la obra denominada “Construcción de obra eléctrica en el Rastro de la localidad de San Miguel Cuyutlán, realizada en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, por un monto de 1,749.7 miles de pesos, se constató que no se encuentra en operación, debido a que no está energizada en virtud de que la Secretaría de Infraestructura de Obra Pública no ha entregado los documentos necesarios al municipio a fin de que esté en condiciones de realizar los trámites correspondientes del contrato de suministro de servicios ante la Comisión Federal de Electricidad, por lo que no está proporcionado el beneficio programado a la población objetivo.

16-A-14000-02-1053-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,749,670.10 pesos (un millón setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de participaciones federales 2016, debido al pago de una obra que no se encuentra en operación, debido a que no está proporcionando los beneficios programados a la población objetivo, en su caso deberá aclarar y justificar dicha acción.

15. De la obra seleccionada realizada por administración directa por el gobierno del estado, se presentó evidencia de los acuerdos de ejecución que establece la normativa; se acreditó tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución, y se realizó la entrega a las instancias correspondientes para su operación.

Deuda Pública

16. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco destinó 1,144,340.0 miles de pesos de recursos de Participaciones Federales al pago de 27 contratos de deuda pública, los cuales cuentan con la aprobación de la H. Legislatura Local del Gobierno del Estado de Jalisco, el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y en el Registro Estatal de Deuda Pública, asimismo se autorizaron para inversión pública productiva y para la reestructuración de otros empréstitos de deuda pública.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,749.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 29,640,223.7 miles de pesos que representó el 63.7% de los 46,544,052.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Jalisco, mediante las Participaciones; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que se determinó un subejercicio por un monto de 7, 453,322.5 miles de pesos que no genera daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, en materia de obra pública que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,749.7 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de Participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

El Despacho del Gobernador, las Secretarías General de Gobierno; de Planeación, Administración y Finanzas; de Educación; de Salud; de Infraestructura y Obra Pública; de Desarrollo Económico; de Turismo; de Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; de Desarrollo e Integración Social; de Innovación, Ciencia y Tecnología; de Cultura; de Trabajo y Previsión Social; de Movilidad; Fiscalía General del Estado; Procuraduría Social; Contraloría del Estado; Unidades Administrativas de Apoyo; Tribunal de Arbitraje y Escalafón; y Deuda Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: Artículo 181 fracciones I y II.

Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco: Artículos 52, 53, 104, 105, 106 y 225

Clasificador por Fuente de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.